



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN de 25 de enero de 2013 del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio 2013, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas.

El Gobierno de Aragón, el 26 de julio de 2005, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, adoptó el Acuerdo por el que se aprobó el Plan Energético de Aragón 2005-2012. Dicho Plan contenía las principales estrategias de la política energética de la Comunidad Autónoma de Aragón en ese horizonte temporal, estructurándose en cuatro ejes fundamentales: el incremento del parque de generación eléctrica, el desarrollo de las infraestructuras energéticas, la promoción de las energías renovables y el ahorro y uso eficiente de la energía. El Departamento de Industria e Innovación está inmerso en el procedimiento de elaboración del Plan Energético de Aragón 2013-2020, siendo los anteriores objetivos y estrategias igualmente válidos actualmente.

El ahorro y la eficiencia energética en un periodo de crisis económica como el actual es un factor de competitividad para las empresas, y a corto y medio plazo un ahorro para la economía doméstica de las familias y entidades locales. Así, actualmente con más motivo, es un objetivo prioritario para esta consejería favorecer e incentivar el ahorro y la diversificación energética, el uso racional de la energía y el aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

Por otra parte, atendiendo a los acuerdos de la Comisión de Subvenciones y Ayudas, relativos al Plan de racionalización de las Entidades Locales de Aragón, que emanan de la medida 92 del Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2011, resulta necesario ordenar los requisitos adicionales que las Entidades Locales deben satisfacer para poder acceder a las ayudas convocadas mediante esta orden.

El Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" N.º 133 de 9 de noviembre de 2005), estableció las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para actividades a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en las materias de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras eléctricas y gasistas. En el artículo 2 del Decreto se identifican los proyectos e instalaciones que podrán ser objeto de subvención, y en virtud de lo dispuesto en su artículo 4, mediante la presente orden se efectúa la convocatoria para la concesión de las citadas subvenciones para el año 2013.

En virtud de la facultad que le otorga el citado Decreto al Consejero del Departamento de Industria e Innovación para dictar Ordenes de desarrollo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, dispongo:

I. Disposiciones Generales.

1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio del año 2013, la concesión de las subvenciones establecidas en el Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas.

2. Proyectos subvencionables, cuantía de la subvención y presupuesto para su financiación.

A. Podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el 16 de octubre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013, en materia de:

1. Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables:

1.1. Minihidráulica.

Minicentrales con potencia inferior a 5 MW correspondientes a nuevas concesiones o a la rehabilitación y modernización de centrales ya existentes también con una potencia inferior a 5 MW. Podrá subvencionarse hasta un máximo del 20 % del coste elegible de la inversión.

1.2. Biomasa



1.2.1. Utilización de la biomasa para producción de energía térmica para uso residencial e industrial. Podrá subvencionarse hasta un máximo del 40% del coste elegible de la inversión.

1.2.2. Utilización de la biomasa para producción conjunta de energía térmica y eléctrica, o eléctrica, para uso residencial e industrial. Hasta un máximo del 10% del coste elegible de la inversión.

1.2.3. Actividades industriales de producción, a partir de biomasa, de pellets, astillas o briquetas destinados para la generación de energía eléctrica o térmica. Podrá subvencionarse hasta un máximo del 40% del coste elegible de la inversión.

2. Optimización y desarrollo de las infraestructuras energéticas:

2.1. Infraestructura eléctrica. Con carácter general, y salvo excepción debidamente motivada, podrá subvencionarse hasta un máximo del 40 % del coste elegible de la inversión.

2.1.1. Líneas eléctricas de distribución y suministro en el medio rural, tanto en alta como en baja tensión.

2.1.2. Centros y subestaciones de transformación, incluida toda su aparamenta, en el medio rural.

2.2. Infraestructura gasista. Con carácter general, y salvo excepción debidamente motivada, podrá subvencionarse hasta un máximo del 40 % del coste elegible de la inversión.

2.2.1. La implantación de suministro de gas canalizado en aquellos municipios de Aragón que carezcan del mismo, y que contribuyan a los objetivos de la planificación energética regional.

2.2.2. La sustitución de plantas satélites de GNL o GLP cuando la red local se conecte a la red de Transporte de Gas Natural.

Por razones de eficiencia y economía de tramitación, la resolución de las solicitudes de ayuda para infraestructuras energéticas (eléctricas o gasistas) podrá adoptar la forma de convenio.

3. Inversiones en materia de investigación y desarrollo, cuyo objeto sea el uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de las fuentes de energías autóctonas y renovables, incluidos nuevos proyectos de producción y aprovechamiento de hidrógeno usando fuentes autóctonas y renovables. Las inversiones realizadas y honorarios de acreditación de la norma UNE 216.301 de gestión energética. Además se consideraran subvencionables los hechos diferenciales, cualquier proyecto energético cuya implantación aporte un valor añadido especial para Aragón. Podrá subvencionarse hasta un máximo del 20 % del coste elegible de la inversión.

B. Las ayudas, susceptibles de ser incluidas en los programas de ayudas de la Unión Europea y de la Administración General del Estado, se financiarán con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2013.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 1.474.705 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Beneficiario	Aplicación	PEP	Importe (€)
Corporaciones locales.	17050/7311/760021/91002	2006/242	650.000,00
Empresas distribuidores de gas.	17050/7311/770046/91002	2006/239	100.000,00
Empresas privadas y autónomos.	17050/7311/770047/91002	2006/242	500.000,00
Instituciones sin ánimo de lucro y particulares.	17050/7311/780026/91002	2006/242	224.705,00
		Total	1.474.705,00

3. Costes elegibles.

1. No se considerará coste elegible:

- El IVA y, con carácter general, cualquier impuesto pagado, tasas y contribuciones especiales.
- Los gastos financieros consecuencia de la inversión, los del personal propio y los de adquisición de terrenos.
- En general, todos aquellos gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad directa la consecución de los objetivos energéticos de la inversión; siendo en todo caso el criterio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón el que prevalecerá en caso de discrepancia.



2. Se considera coste elegible el que se especifica a continuación:

- a) Minihidráulica y biomasa: Forman parte de las partidas elegibles el coste de los equipos, e instalaciones, obra civil asociada y realización de proyectos de ingeniería.
- b) Optimización y desarrollo de las infraestructuras energéticas: Forman parte de las partidas elegibles el coste de los equipos, e instalaciones, la obra civil asociada, realización de proyectos de ingeniería, y las actuaciones de montaje y pruebas de seguridad reglamentarias que formen parte directamente del proyecto.

3. Por razones de disponibilidad presupuestaria la Comisión Técnica podrá establecer un tope máximo de inversión subvencionable.

4. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de la presente orden:

1. Para las actuaciones y materias a las que se refiere la disposición 2.A.1 y 2.A.3:

Las empresas privadas y autónomas, las corporaciones locales, las instituciones sin ánimo de lucro, las comunidades de propietarios y los particulares que realicen inversiones en proyectos relacionados con las acciones que se enumeran en dichas disposiciones.

2. Para las actuaciones y materias a las que se refiere la disposición 2.A.2:

Todas aquellas entidades, empresas o particulares que pretendan realizar inversiones en electrificación o gasificación en el medio rural. En estos casos, podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos e Instituciones o entidades sin ánimo de lucro cuando sean titulares, total o parcialmente, de la instalación, sin perjuicio de que la instalación de enlace al sistema eléctrico o gasista pueda, posteriormente, ser cedida a la empresa distribuidora, como receptora de la energía vehiculada.

3. La concesión de ayudas a Entidades Locales estará supeditada a la aprobación por la Entidad Local beneficiaria de un Plan de Racionalización de gasto con el alcance y contenido establecido en los Acuerdos de la Comisión de Subvenciones y Ayudas de 2012 relativos al Plan de racionalización de las entidades locales de Aragón.

Se excluye de la obligación de aprobar dicho plan a los municipios de menos de 1000 habitantes. También se exceptiona de dicha obligación a aquellos municipios que tengan un Plan económico-financiero en vigor aprobado por la Comunidad Autónoma y acrediten su cumplimiento tanto en el momento de la solicitud de la subvención o ayuda como en el momento de su justificación.

5. Ámbito territorial.

Los proyectos a ejecutar en las actuaciones incluidas en la disposición 2 de la presente orden, deberán estar localizados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

II. Procedimiento de concesión.

6. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se realizarán mediante el formulario recogido en el anexo I de esta orden, que junto con el resto de la documentación requerida por la presente orden, irán dirigidas al Director del Servicio Provincial del Departamento de Industria e Innovación competente en el ámbito territorial en que se realice la inversión.

2. Las solicitudes, junto con la documentación requerida en cada caso, se presentarán en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, cuya última relación se hizo pública por Orden de 4 de diciembre de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública. Asimismo, también se podrán presentar en cualquiera de los lugares y en la forma señalados en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Deberán presentarse solicitudes independientes para cada una de las ayudas establecidas en la disposición 2.A de la presente orden de convocatoria.

4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones de estar al corriente de pagos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social, y al órgano competente de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

7. Documentación.

Junto con el formulario de solicitud recogido en el anexo I de esta orden, deberá acompañarse la documentación que seguidamente se relaciona:



1. Las solicitudes de subvenciones a las que se refieren las disposiciones 2.A.1, 2.A.2 y 2.A.3 de la presente orden de convocatoria, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación.

- a) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, para las empresas con entidad jurídica y fotocopia NIF del representante y el NIF para personas físicas.
- b) Fotocopia de la escritura de representación o certificación de la composición de la Junta en el caso de Comunidades, Asociaciones, Fundaciones, etc.
- c) Memoria sucinta donde se describan los objetivos perseguidos que justifiquen el interés de la inversión para la que se solicita subvención, según el modelo del anexo II.
- d) Presupuesto indicativo de la inversión, excluyendo el IVA. En el caso de que el importe del gasto subvencionable alcance la cuantía de 50.000 euros de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros de coste por suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores; salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, modificado por la disposición final quinta de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- e) Declaración jurada del solicitante en la que se especifique si se ha solicitado o no alguna otra subvención para la misma actuación o proyecto, y en su caso, si se le ha concedido o no, indicando cuantía y procedencia, según el modelo del anexo IV.
- f) Declaración jurada del solicitante en la que indique que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones, según el modelo del anexo V.
- g) Junto a esta documentación, también deberán aportar, debidamente cumplimentada y con la firma y sello de la entidad bancaria, la Ficha de terceros, según el modelo del anexo III.
- h) Se podrá adjuntar toda aquella documentación complementaria que posibilite un mejor análisis de la misma.
- i) En el caso de que el solicitante sea una Entidad Local de 1000 habitantes o más que no disponga de un Plan de Racionalización de gasto con el alcance y contenido establecido en los Acuerdos de la Comisión de Subvenciones y Ayudas de 2012 relativos al Plan de racionalización de las entidades locales, se aportará el Plan económico-financiero en vigor aprobado por la Comunidad Autónoma Aragón.

2. En el caso de solicitudes de subvenciones para proyectos a los que se refiere la disposición 2.A.2 de la presente orden, además de presentar la documentación anteriormente señalada, el solicitante deberá presentar junto con la solicitud los siguientes documentos:

- a) Un informe en el que especifique, en su caso, el porcentaje y los conceptos de la inversión que tienen repercusión o finalidad ambiental.
- b) Plano de situación de la inversión a realizar.
- c) Características técnicas más relevantes de la inversión.
- d) Población afectada.

3. Cuando el solicitante actúe por medio de un representante también deberá aportar los documentos que acrediten el poder de representación de éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Con objeto de evaluar el proyecto de inversión, se deberán cumplimentar correctamente la totalidad de los apartados de los impresos normalizados que se adjuntan como anexos de la presente convocatoria, que afecten al proyecto.

5. El formulario de solicitud y el modelo de memoria, que figuran en los anexos I y anexo II de esta orden, al igual que el resto de modelos de documentos recogidos en los anexos de esta orden, pueden obtenerse también en el portal Web del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es> (Departamento de Industria e Innovación / Energía)

8. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes correspondientes a la presente orden finaliza el 1 de marzo de 2013.

9. Estudio y evaluación.

La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de gestión energética de la Dirección General de Energía y Minas. Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por la Comisión Técnica de valoración a la que se refiere el artículo 11 del Decreto 216/2005, de 25 de octubre.



En la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta, los criterios de evaluación siguientes y la siguiente ponderación:

- a) Para los proyectos de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e Inversiones en materia de investigación y desarrollo, cuyo objeto sea el uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de las fuentes de energías autóctonas y renovables, incluidos nuevos proyectos de producción y aprovechamiento de hidrógeno usando fuentes autóctonas y renovables, referidos en la disposición 2.A.1 y 2.A.3:
1. Dotación de servicios, o mejora de los existentes. 25%
 2. Mejora o novedad del nivel tecnológico. Replicabilidad. 10%
 3. Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido. 15%
 4. Mejora del nivel de ahorro y/o diversificación energética. 15%
 5. Disminución de impacto ambiental, la contaminación, o las emisiones. 15%
 6. El reequilibrio y la redistribución territorial. 20%
 7. Se valorará de manera negativa los proyectos que incluyan elementos discriminatorios, por razones de género. 10%
 8. Se valorarán de manera negativa las solicitudes de los peticionarios que en los cinco ejercicios anteriores hubieran aceptado subvenciones y sin renuncia expresa, no las hubieran ejecutado. 25%
- b) Para los proyectos de optimización y desarrollo de las infraestructuras energéticas referidos en la disposición 2.A.2:
1. Dotación de suministro energético donde no existe o es deficitario. 25%
 2. Mejora de las condiciones de seguridad de las instalaciones, de la calidad de suministro, automatización, mallado de redes. 10%
 3. Generación de empleo y mejora del reequilibrio territorial. 15%
 4. El apoyo a implantaciones industriales y la creación o mantenimiento de empleo en el medio rural. 15%
 5. Apoyo a las energías renovables y a la utilización de recursos autóctonos. 15%
 6. Población potencialmente afectada. 20%
 7. Se valorará de manera negativa los proyectos que incluyan elementos discriminatorios, por razones de género. 10%
 8. Se valorará de manera negativa aquellos peticionarios que en los cinco años anteriores hubieran aceptado subvenciones y no las hayan ejecutado. 25%

10. Compatibilidad de las subvenciones.

Estas subvenciones son compatibles con cualesquiera otras líneas de apoyo institucionales que puedan ser de aplicación a los beneficiarios, siempre y cuando garanticen el cumplimiento de las Directrices sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente.

A tal fin, el beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación o proyecto subvencionado. Si lo superara se procederá a modificar la resolución de concesión y, en su caso, el beneficiario deberá reintegrar el importe recibido.

11. Concesión.

1. Las solicitudes de subvención se resolverán por orden del Consejero del Departamento de Industria e Innovación, en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias y considerando el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios establecidos en la disposición 9 de la presente orden por la Comisión Técnica de Valoración.

2. Transcurrido el plazo máximo para resolver, sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

3. Siempre que se estime oportuno, se podrán conceder nuevas subvenciones con cargo a los créditos liberados como consecuencia de las renunciaciones establecidas en el Decreto



216/2005, de 25 de octubre, o por no haberse realizado la totalidad de la inversión subvencionada por parte del interesado, a los solicitantes que, cumpliendo las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiario, no hubieran sido seleccionados como tales por haberse agotado la disponibilidad presupuestaria, siempre que sean los siguientes en orden a la puntuación obtenida en función de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria.

4. El otorgamiento de la subvención estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en cuestión y a las normas que establece la Unión Europea. El porcentaje de subvención concedido se determinará de acuerdo con las solicitudes y características de los proyectos presentados. La Comisión Técnica podrá establecer un valor máximo de inversión subvencionable por razones de limitación presupuestaria.

5. La resolución de la concesión, será notificada al interesado, en el plazo máximo de seis meses contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, con indicación de la cuantía de la misma, de las condiciones y de los plazos para la realización de la actuación objeto de la subvención, así como de la documentación que deba aportar para la justificación del proyecto.

6. Contra la resolución de concesión o denegación, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, o en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

7. El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Energía y Minas, su aceptación o renuncia en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación. Si no se recibiera de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la misma.

12. Plazo de justificación.

La presentación de la documentación justificativa de la ejecución del proyecto, obra o actuación subvencionada y de su pago deberá efectuarse con anterioridad al día 15 de octubre de 2013, en las dependencias a las que se refiere la disposición 6.2 de la presente orden de convocatoria.

13. Justificación y certificación de la realización del proyecto subvencionado y la inversión.

La modalidad de certificación y justificación de la subvención toma la forma de cuenta justificativa del gasto. Los beneficiarios deberán presentar la documentación establecida en el artículo 72 del Reglamento 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y con carácter general:

- Impreso de certificación o justificación debidamente cumplimentado, de acuerdo con el modelo de certificación del anexo VI, de esta orden.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, de acuerdo con el modelo del anexo VII.

- Relación justificada de los gastos e inversiones con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso fecha de pago de acuerdo con el modelo del anexo VIII, de esta orden.

- Documentos originales y fotocopias, correspondientes a la ejecución de las obras y/o a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir la declaración y desglose de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. (Los originales se devolverán una vez comprobados y sellados por el Organismo competente).

- Originales y fotocopias, de las transferencias bancarias, extractos bancarios correspondientes, cheques y recibos bancarios de los pagos realizados. (Los originales se devolverán una vez comprobados y sellados por el Organismo competente). Excepcionalmente se admitirán pagos en efectivo a cantidades inferiores a 500 euros y siempre con recibo firmado y sellado por el perceptor.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con identificación del importe de procedencia, según modelo del anexo IX de esta orden.

- En el caso de que el beneficiario sea una Entidad Local de 1000 o más habitantes, se aportará documentación que acredite el cumplimiento de la ejecución del Plan de Racionalización de gasto en los términos en que se hubiese aprobado el mismo o, en su caso, el cumplimiento de la ejecución del Plan económico-financiero en vigor aprobado por la Comunidad



Autónoma Aragón. Esta verificación se realizará mediante informe del Secretario-interventor o Interventor de la Entidad Local sobre la ejecución y resultado del citado Plan, según el modelo establecido al efecto.

14. Pago de la subvención.

El pago o abono de las subvenciones concedidas se realizará, conforme a lo dispuesto en el Decreto 216/2005, de 25 de octubre, una vez comprobada por los servicios técnicos del Departamento la documentación justificativa de la ejecución del proyecto, obra o actuación subvencionada; constatándose de que dicha inversión ha sido efectivamente realizada y pagada.

Si la inversión prevista no se ha ejecutado en su totalidad se abonará el porcentaje de subvención establecido aplicado sobre la inversión efectivamente realizada, siempre que como mínimo se haya ejecutado el 25% del presupuesto de la inversión subvencionada en los términos reglamentariamente establecidos.

15. Obligaciones del beneficiario de la subvención.

La validez de la concesión de la subvención está condicionada a la aceptación de la misma por el beneficiario, al cumplimiento de las obligaciones que en la orden de concesión puedan establecerse, y al cumplimiento de las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actuación que fundamentó la concesión de la subvención de conformidad con la documentación presentada en la solicitud, y con las condiciones señaladas en la resolución de otorgamiento de la subvención.

2. Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, como la de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Tesorería de la Seguridad Social. Así como no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

La acreditación de los requisitos de estar al corriente de pago con la Hacienda del Estado, de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Tesorería de la Seguridad Social se realizará conforme a lo previsto en el apartado 3 de la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo dispuesto en el párrafo 3.º, apartado 3, del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, a cuyos efectos la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario, conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Comunicar a la Dirección General de Energía y Minas cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de las actuaciones subvencionadas, con el fin de que pueda procederse a la modificación del contenido o cuantía de la subvención, o del plazo de ejecución de la actuación subvencionada, que en todo caso necesitará autorización del Consejero de Industria e Innovación.

4. Facilitar a la Administración la información que ésta solicite sobre la actuación subvencionada, así como no impedir las comprobaciones que sean necesarias.

5. Comunicar a la Dirección General de Energía y Minas de forma inmediata, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida al amparo del Decreto 216/2005, de 25 de octubre, otras ayudas económicas que se le concedan o hayan concedido para las actuaciones subvencionadas.

6. Admitir las medidas de evaluación que en su momento pueda arbitrar el Departamento competente, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención General de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, o a otros órganos de control.

7. Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza de acuerdo con lo previsto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de las cuales fue concedida, siendo, en su caso, proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada, con los correspondientes intereses de demora a que se refiere el artículo 40, apartado 1.º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones que se determinen mediante orden del Consejero de Industria e Innovación, facilitando el acceso de los técnicos para la comprobación material de las inversiones realizadas.

9. Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.



10. El beneficiario deberá destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante dos años en el caso de que los mismos no sean inscribibles en un registro público, y durante al menos cinco años en caso contrario.

11. Cumplir los compromisos de creación y mantenimiento del empleo en el caso de que la orden así lo especifique.

16. Control financiero.

Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Departamento concedente, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como al del Tribunal de Cuentas, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

17. Facultad de interpretación.

Se faculta a la Dirección General de Energía y Minas para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan derivarse de la aplicación de la presente orden.

18. Efectos.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 25 de enero de 2013.

**El Consejero de Industria e Innovación,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**



ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA	(1 de 2)
Convocatoria 2012-13 de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas	

Sello y fecha de entrada: Nº EXPEDIENTE:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre / Razón Social	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Apellido 1º	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Apellido 2º	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Número de Documento de Identidad que aporta (NIF ó NIE)	<input style="width: 95%;" type="text"/>

DOMICILIO DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Nombre y apellidos		<input style="width: 98%;" type="text"/>			
Dirección		<input style="width: 98%;" type="text"/>			
Código Postal	Población	Provincia			
Teléfono	Fax	Móvil	E-mail		

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede) (adjuntando la documentación acreditativa):

Nombre	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Apellido 1º	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Apellido 2º	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Número de Documento de Identidad que aporta (NIF ó NIE)	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Fecha concesión de poder	Ante Notario		

EXPONE:

Que, al amparo del Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura eléctrica en el medio rural, y vista la convocatoria de ayudas que se ha publicado por Orden de 25 de enero de 2013 del Consejero de Industria e Innovación. Cumpliendo los requisitos exigidos, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención para:

<input type="checkbox"/>	Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables. (Artículo 1.A.1.1 del Decreto 216/2005, de 25 de octubre) (Disposición 2.A.1 de la Orden de 25 de enero de 2013 del Consejero de Industria e Innovación)
<input type="checkbox"/>	Infraestructura energética en el medio rural. (Artículo 1.A.1.2 del Decreto 216/2005, de 25 de octubre) (Disposición 2.A.2 de la Orden de 25 de enero de 2013 del Consejero de Industria e Innovación)
<input type="checkbox"/>	Inversiones en materia de investigación y desarrollo (Artículo 2.2.3 del Decreto 216/2005, de 25 de octubre) (Disposición 2.A.3 de la Orden de 25 de enero de 2013 del Consejero de Industria e Innovación)

Beneficiario que solicita la subvención (Marcar con una X):

- Particulares y Asociaciones sin ánimo de lucro
- Empresas y Autónomos
- Administraciones Locales
- Distribuidores de gas

En el caso de que el beneficiario que solicita la subvención sea una empresa o autónomo:

Indicar la actividad que desarrolla	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Actividad CNAE (2009)	<input style="width: 40%;" type="text"/>	Código CNAE (2009)	<input style="width: 20%;" type="text"/>

DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACION DE _____



SOLICITUD DE AYUDA (Continuación)	(2 de 2)
Convocatoria 2013 de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas	

INVERSION PROPUESTA

Cuantía de inversión propuesta, excluidos impuestos, tasas y contribuciones especiales. (Euros)		
Breve descripción del proyecto, con detalle del emplazamiento de la inversión:		
Municipio donde se proyecta	Provincia	

DOCUMENTACION QUE DEBE APORTARSE EN SU CASO

<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la empresa y NIF del representante (para las empresas con personalidad jurídica) o fotocopia del NIF (para las personas físicas).
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la escritura de representación en el caso de empresas, o certificación de la composición de la Junta en el caso de Comunidades, Asociaciones, Fundaciones, etc.
<input type="checkbox"/>	Ficha de Terceros (Anexo III).
<input type="checkbox"/>	Memoria sucinta donde se describan los objetivos perseguidos que justifique el interés de la inversión para la que se solicita ayuda (Anexo II).
<input type="checkbox"/>	Plano de situación de la inversión a realizar (solo para los proyectos establecidos en la disposición 2.A.2).
<input type="checkbox"/>	Características más relevantes de la inversión (solo para los proyectos establecidos en la disposición 2.A.2).
<input type="checkbox"/>	Población afectada (solo para los proyectos establecidos en la disposición 2.A.2).
<input type="checkbox"/>	Presupuesto detallado de la inversión (en el caso de que el importe del gasto subvencionable alcance la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica el beneficiario deberá presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores; salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, modificado por la disposición final quinta de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada de las subvenciones concedidas, o en trámite de concesión, por cualesquiera otras Administraciones o Entes Públicos y privados nacionales o internacionales relativas al mismo proyecto (Anexo IV).
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada del solicitante en el que indique que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones (Anexo V).
<input type="checkbox"/>	Acreditación de disponer de las autorizaciones, licencias o terrenos que fuera necesarios por parte de otros Organismos para ejecutar la inversión.
<input type="checkbox"/>	Se podrá adjuntar toda aquella documentación complementaria que posibilite un mejor análisis de la misma.
<input type="checkbox"/>	Las solicitudes deberán especificar, en su caso, el porcentaje, y qué conceptos de la inversión tienen repercusión o finalidad ambiental (solo para los proyectos establecidos en la disposición 2.A.2).
<input type="checkbox"/>	En el caso de que el solicitante sea una Entidad Local de más de 1000 habitantes, documentación que acredite que se dispone de un Plan de Racionalización de gasto con el alcance y contenido establecido en los Acuerdos de la Comisión de Subvenciones y Ayudas de 2012 relativos al Plan de racionalización de las entidades locales o, en su caso, de un Plan económico-financiero en vigor aprobado por la Comunidad Autónoma Aragón.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el Fichero de Subvenciones en materia energética. La finalidad y uso del fichero es la recogida de los datos de carácter personal en relación a los procedimientos administrativos tramitados en materia de subvenciones para proyectos relacionados con la energía. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Energía y Minas; el Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Dirección General de Energía y Minas. P^º M^º Agustín 36, Edificio Pignatelli, 50.071 Zaragoza.

En _____, a _____ de _____ de 2013

Fdo:

DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACION DE



ANEXO II. MEMORIA SUCINTA DEL PROYECTO	(1 de 2)
Memoria sucinta donde se describan los objetivos perseguidos que justifiquen el interés de la inversión para la que se solicita subvención. (Para proyectos de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables)	

DATOS BASICOS DEL PROYECTO

NOMBRE Y DIRECCION DEL PROPONENTE:

Nombre / Razón Social							
Apellido 1º							
Apellido 2º							
Número de Documento de Identidad (NIF ó NIE)							
Dirección							
Código Postal	Población					Provincia	
Teléfono	Fax	Móvil	E-mail				

TITULO DEL PROYECTO Y EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN A CONSTRUIR:

Título						
Dirección						
Municipio					Provincia	

OBJETIVOS Y DESCRIPCION DEL PROYECTO (Breve descripción):

CALENDARIO Y FASES:

MESES AÑOS 2012-2013

Nº	FASE DEL PROYECTO	10	11	12	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														

MINIHIDRAULICA

CENTRAL HIDROELECTRICA:

Potencia (kW)		Producción (kWh)	
---------------	--	------------------	--

BIOMASA

PARA GENERAR ENERGIA ELECTRICA:

Potencia (kW)		Producción (kWh)	
---------------	--	------------------	--

PARA GENERAR ENERGIA TERMICA:

Potencia (kW)		Producción (tep/año)	
---------------	--	----------------------	--

PRODUCCIÓN DE PELLETS, ASTILLAS O BRIQUETAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA O TERMICA:

Producción de		Producción (toneladas/año)	
---------------	--	----------------------------	--



MEMORIA SUCINTA DEL PROYECTO (Continuación)	(2 de 2)
Memoria sucinta donde se describan los objetivos perseguidos que justifiquen el interés de la inversión para la que se solicita subvención. (Para proyectos de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables)	

INFORMACION ECONOMICA DEL PROYECTO:

Total inversión, excluidos impuestos, tasas y contribuciones especiales (Euros)	
---	--

CALENDARIO Y FASES DEL PROYECTO:

FASES DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	PRESUPUESTO sin IVA (€)

DETALLE DE LOS COSTES ELEGIBLES:

COSTES ELEGIBLES	INVERSION sin IVA (€)
Proyecto de ingeniería.	
Obra civil y/o adecuación de infraestructura.	
Equipos (desglosar)	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
Montaje / puesta en marcha.	
Permisos.	
Otros (desglosar)	
1.	
2.	
3.	
TOTAL COSTES ELEGIBLES (Euros)	

RENTABILIDAD ECONOMICA DEL PROYECTO:

Periodo de recuperación de la inversión (meses)	
---	--

FINANCIACION

ESTRUCTURA DE LA FINANCIACION PREVISTA:

(Recursos propios, prestamos, otras ayudas o subvenciones, etc.)

DOCUMENTACION ACREDITATIVA (SI/NO)	FUENTE DE FINANCIACION	FONDOS APORTADOS (€)
	Financiación propia.	
	Prestamos Financieros.	
	Otra financiación privada, ayudas o subvenciones (desglosar)	
	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	TOTAL INVERSION (Euros)	



ANEXO III.
FICHA DE TERCEROS



FICHA DE TERCEROS

Negociado de Relaciones con Terceros
Pz de los Sitios, 7 – Entreplanta
50071 ZARAGOZA
Teléfono 976715661

Es imprescindible acompañar a este impreso, según proceda, copia de:

- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)
- TARJETA ACREDITATIVA DEL Nº DE IDENTIFICACION FISCAL (N.I.F)
- PERMISO DE RESIDENCIA
- Nº DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (N.I.E.) Y DEL PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PAIS

(La copia ha de hacerse en hoja completa sin recortar)

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO ALTA MODIFICACIÓN

N.I.F. o documento que proceda

Nombre o Razón Social _____

Nombre Comercial _____

Domicilio _____ Nº _____ Escalera _____ Piso _____ Pta _____

Población _____ Código Postal _____

Provincia _____ Teléfono fijo _____

Actividad Económica _____ Teléfono móvil _____

E-mail (en mayúsculas) _____ Nº de fax _____

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha: en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación General de Aragón.

_____ a _____ de _____ de _____

EL INTERESADO

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CODIGO DE CUENTA

COD.BANCO	COD. SUCURSAL	D. C.	NÚMERO DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha _____ Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros _____

CSV: BOA20130201021



ANEXO IV.
DECLARACION EXPRESA DE OTRAS AYUDAS

D/D^a. (Nombre/Apellidos):

con D.N.I. nº:, en representación de

....., con N.I.F. nº:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que para el proyecto denominado:

.....

- No ha solicitado ninguna otra ayuda
- Ha solicitado las ayudas para el mismo proyecto de que relacionan a continuación:

AYUDAS	ORGANISMO	AÑO	IMPORTE	% S/INVERSION	MARCO LEGAL
CONCEDIDAS					
SOLICITADAS					

Igualmente, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite u obtenga para el mismo proyecto de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de la presente declaración.

Y para que así conste, firmo esta declaración responsable

En, a, de, de 2013

Fdo.:



ANEXO V.
DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D/D^a. (Nombre/Apellidos):

con D.N.I. nº:, en representación de

....., con N.I.F. nº:

DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD

No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Y para que así conste, firmo esta declaración responsable

En, a, de, de 2013

Fdo.:



ANEXO VI.
SOLICITUD DE PAGO y CERTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
 (Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura energética en el medio rural)

Sello y fecha de entrada:

Nº EXPEDIENTE:

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:

D. / D ^a .	
en representación de	

DECLARA: que el proyecto denominado:

Con una inversión (excluidos impuestos, tasas y contribuciones especiales), prevista de _____ euros, y para cuya ejecución se solicitó con fecha _____ de _____ de 2013 una subvención, según lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resolvió favorablemente con fecha _____ con el Nº de expediente: _____, por un importe del _____ % de subvención, lo que supone una cuantía de _____ euros de subvención.

<input type="checkbox"/>	Que se ha ejecutado la totalidad de la inversión objeto de subvención, habiéndose pagado: _____ Euros.
--------------------------	--

<input type="checkbox"/>	Que se ha ejecutado parcialmente la inversión objeto de subvención, habiéndose pagado: _____ Euros.
--------------------------	---

Para acreditar lo expuesto se adjunta la siguiente documentación:

- **Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (Anexo VII).**
- **Relación clasificada de los gastos e inversiones con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso fecha de pago (Anexo VIII).**
- **Documentos originales y fotocopias, para su sellado, de las facturas correspondientes a la adquisición de bienes y servicios y/o a la ejecución de obras. Dichas facturas deberán incluir la declaración y desglose de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.**
- **Documentos originales y fotocopias para su sellado, de las transferencias, recibos o talones bancarios, junto con los extractos bancarios correspondientes; o recibo firmado y sellado del perceptor en caso de pago en efectivo de hasta 500,00 euros por proyecto subvencionado.**
- **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.**

Por cuanto antecede **SOLICITA** que, tras las gestiones que procedan se ordene el pago (total/parcial) de la subvención concedida mediante Orden de _____ del Consejero de Industria e Innovación.

En _____, a _____ de _____ de 2013

Fdo.: _____

DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACION DE _____



ANEXO VII.

MEMORIA DE ACTUACION JUSTIFICATIVA

INSTALACION: _____.

DATOS DEL PROMOTOR:

D. _____ con NIF/CIF _____, con domicilio en _____ de _____.

LOCALIZACION DE LA INVERSION:

Realiza una inversión enfocada al ahorro y diversificación energética en _____ de su propiedad situada en _____ mediante instalación _____ para _____.

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Instalación _____ compuesta de los siguientes elementos:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-

Marcar con una X según corresponda:

La instalación se ha llevado a cabo de acuerdo con el presupuesto presentado en la solicitud de la subvención, cumpliéndose los objetivos energéticos, económicos y técnicos solicitados y en los plazos previstos.

Se han realizado cambios significativos respecto al presupuesto y proyecto previos presentados en la solicitud de la subvención (En este caso, se deberá acompañar este documento de una memoria técnica más detallada).

En _____, a _____ de _____ de 2013

Fdo.: _____



ANEXO IX.
RELACION DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES

D/D^a. (Nombre/Apellidos):
 con D.N.I. nº:, en representación de
, con N.I.F. nº:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que para el proyecto denominado:

- No he recibido otros ingresos o subvenciones para financiar este proyecto.
- He recibido otros ingresos o subvenciones para el mismo proyecto de que relacionan a continuación:

	ORGANISMO	AÑO	IMPORTE	% S/INVERSION	MARCO LEGAL
INGRESOS RECIBIDOS					
SUBVENCIONES COBRADAS					

Y para que así conste, firmo esta declaración responsable

En, a, de, de 2013

Fdo:



ANEXO X.
ESCRITO DE RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN (Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura energética en el medio rural)

Sello y fecha de entrada:

Nº EXPEDIENTE:

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN:

Nombre / Razón Social	
Apellido 1º	
Apellido 2º	
Número de Documento de Identidad (NIF ó NIE)	

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede):

Nombre	
Apellido 1º	
Apellido 2º	
Número de Documento de Identidad (NIF ó NIE)	

DECLARA: que se le ha concedido una subvención por *Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura energética en el medio rural* mediante Orden del Consejero de Industria e Innovación para la ejecución del Proyecto:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
TÍTULO DEL PROYECTO	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	

Y que debido a las razones que se exponen a continuación:

MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE RENUNCIA A DICHA SUBVENCIÓN.

En _____, a _____ de _____ de 2013

Fdo:

DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACION DE